



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA

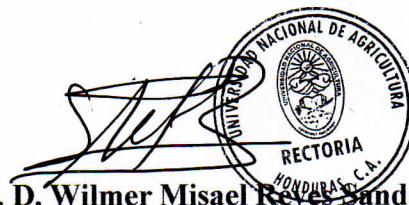
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, HONDURAS

Entre los suscritos a saber: la Profesora **Dra. DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, en su condición de **RECTORA** nombrada mediante Resolución N° 019 de 2018 y Acta de Posesión N° 001 de 2018, actuando de conformidad con el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia, por una parte.

Y por la otra, el Profesor Ph.D. **WILMER MISAEL REYES SANDOVAL**, en su condición de **RECTOR** que se acredita según el Acta No. 42 ACTA DE JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL RECTOR de fecha 21 de febrero del año 2020, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 0615-1978-00236, domicilio en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho.

Acuerdan prorrogar el Convenio Marco de Cooperación de fecha 11 de marzo de 2011, suscrito entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA -CATACAMAS, HONDURAS**, teniendo en cuenta el interés mostrado por las partes, donde da cuenta de la evaluación positiva del Convenio y con el ánimo de continuar con las actividades del Convenio, acuerdan: **PRIMERO**. Prorrogar hasta el 10 de marzo de 2026, el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula tercera del convenio final, **SEGUNDO**. Los demás términos, condiciones y especificaciones del Convenio Marco de Cooperación, permanecen inalterados, conservando todo su vigor y efecto. **TERCERO**, La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Catacamas, Honduras.

Prof. Dra. Dolly Montoya Castaño
Rectora
Universidad Nacional de Colombia



Ph. D. Wilmer Misael Reyes Sandoval
Rector
Universidad Nacional de Agricultura

Fecha: 19/04/2021

Fecha: